

Código de Conducta Ética e Integridad



PALABRA DEL PRESIDENTE

Reconocemos la excelencia como un objetivo en movimiento. Nuestro compromiso es perseguirla con determinación, siempre. La búsqueda de la excelencia, por lo tanto, es una motivación constante para la evolución en todas las áreas de nuestra empresa. Evolución que también se refleja en las páginas del Código de Conducta Ética e Integridad de las Empresas Eletrobras, que acaba de pasar por una nueva actualización y mejora. Este es el documento orientador de nuestra actuación y, como tal, no puede ser algo estanco, ya que debe contemplar los cambios en la legislación y la madurez alcanzada por nuestro Programa de Integridad (*Compliance*).

Esta edición tiene una representatividad especial para nosotros por marcar los 10 años del lanzamiento del primer código de ética único para las empresas Eletrobras en todo el país. El texto actualizado, de la misma forma, es el resultado de la actuación conjunta de los órganos de integridad y las comisiones de ética de todas las empresas Eletrobras. Así, refuerza que compartimos, en todas las empresas del grupo, los mismos principios éticos y compromisos de conducta que asumimos con nuestros públicos de interés.

Y este es otro punto de suma importancia cuando nos proponemos compartir con nuestros *stakeholders* el documento que guía nuestra trayectoria. Ampliamente difundido entre nuestros colaboradores –quienes creemos son los representantes de la empresa en el ejercicio de nuestros compromisos–, este código trata de nuestra relación con todos los públicos que impactan nuestras actividades y son impactados por ellas.

Y por eso es fundamental, para que sea efectivo, que llegue no solo a los colaboradores de las empresas Eletrobras, sino a proveedores, socios, clientes, comunidades, órganos de control, gobierno, agencias reguladoras, prensa, accionistas y a la sociedad en general. Este mensaje es una invitación para que conozcan la nueva versión de nuestro código y asuman con nosotros, en el desarrollo de nuestros servicios tan esenciales al país, el compromiso de una actuación ética, responsable y sostenible.

Wilson Ferreira Junior

Presidente de Eletrobras

PRESENTACIÓN

Con la visión de largo plazo definida en nuestra planificación estratégica, el propósito de ser una empresa innovadora de energía limpia, reconocida por la excelencia y sostenibilidad, nos guiamos por los valores estratégicos de respeto a las personas y a la vida, ética, transparencia, excelencia, innovación, colaboración y reconocimiento.

Comprometidos con la difusión de una cultura ética en las empresas y en la gestión de los negocios corporativos, el Código de Conducta Ética e Integridad de las Empresas Eletrobras es el documento orientador de nuestra actuación, pues refuerza los principios éticos y los compromisos de conducta que asumimos con todos nuestros públicos de relación.

El Código que está en sus manos es la evolución de un documento que completa, en 2020, 10 años desde el lanzamiento del primer Código de Ética unificado de las empresas Eletrobras. Los cambios en la legislación y la madurez alcanzada por nuestro Programa de Integridad (*Compliance*) han requerido una actualización constante de este Código.

Al estar la sociedad en constante cambio y siendo el tema de la ética eminentemente relacionado con las relaciones humanas, no actualizar el Código significaría convertirlo en letra muerta. Por el contrario, para Eletrobras este documento es una brújula que guía el camino de la empresa en busca del desarrollo económico sostenible y relaciones respetuosas con sus grupos de interés.

En ese sentido, aunque el plazo de vigencia sea indefinido, asumimos el compromiso de actualizar el Código de Conducta Ética e Integridad de las Empresas Eletrobras cada 5 años, salvo necesidad de actualización legislativa o hecho superveniente. Esto significa renovar y reforzar la importancia de estas dimensiones

en nuestras prácticas empresariales. Significa también entender que los conceptos orientadores de la actuación ética e íntegra de nuestras empresas evolucionan, requiriendo constantes adaptaciones por nuestra parte.

El documento fue actualizado por los órganos de Integridad y las Comisiones de Ética de las empresas Eletrobras, responsables también del control de la aplicación de este Código.

Al documento, se someten los miembros de los Consejos de Administración y Fiscal, comisiones estatutarias, directores, empleados, representantes, terceros, pasantes y aprendices de nuestras empresas. Además, las empresas proveedoras, las prestadoras de servicio, y los representantes de las empresas Eletrobras tendrán en sus contratos, alianzas, convenios, términos o acuerdos, incluido el acuerdo de accionistas, cláusulas específicas, según el negocio realizado, en las que se comprometen a respetar, cumplir y hacer cumplir, según corresponda, este Código de Conducta Ética e Integridad, el Programa de Integridad (*Compliance*) y las políticas de las empresas Eletrobras.

Los compromisos de conducta de nuestros colaboradores expresados en este documento se aplican en todos los entornos, ya sea presencial, en trabajo remoto o cualquier otro tipo de trabajo que se presente.

La lectura y asimilación de este Código son deberes de todos los involucrados en las actividades de las empresas Eletrobras.

Además de actualización permanente, el Código de Conducta Ética e Integridad necesita, para ser efectivo, que quienes se sometan a él sean sus defensores, es decir, cumplan con el Código y protejan a la empresa de cualquier desviación de la que se den cuenta, aunque sea evidente.

Si presencia situaciones que puedan constituir no conformidades, informe al Canal de Denuncias de las Empresas Eletrobras, de manera responsable, remitiendo pruebas, detallando actitudes o prácticas que no cumplan con las directrices de este Código, las normas internas de la empresa o la legislación.

El incumplimiento, debidamente constatado y comprobado, de alguno de los principios o compromisos de conducta expresados en este Código, podrá resultar en la adopción de sanciones de carácter educativo o punitivo, sin perjuicio de la adopción de medidas administrativas o judiciales por los órganos pertinentes, cuando se trate, además, de infracciones contractuales o legales.

Los reglamentos de gestión de consecuencias de las empresas Eletrobras establecen medidas administrativas, disciplinarias y de censura ética, así como sanciones o acciones correctivas como resultado de la gestión y del tratamiento de denuncias e infracciones detectadas, mediante un proceso regular. El órgano encargado de determinar y aplicar las sanciones éticas son las Comisiones de Ética de las empresas Eletrobras.

RESUMEN

PRINCIPIOS ÉTICOS..... 8

COMPROMISOS DE CONDUCTA..... 10

1. Compromisos de las empresas Eletrobras en el ejercicio de la gobernanza corporativa.....10

2. Compromisos entre las empresas Eletrobras y sus colaboradores: directores, consejeros, miembros de comisiones estatutarias, empleados, contratados, prestadores de servicio, pasantes y jóvenes aprendices.....14

3. Compromisos de las empresas Eletrobras y de sus colaboradores en la relación con sus proveedores, prestadores de servicios, demás socios y clientes.....23

4. Compromisos de las empresas Eletrobras con el medio ambiente y la responsabilidad socioambiental.....25

5. Compromisos de las empresas Eletrobras en la relación con la comunidad.....26

6. Compromisos de las empresas Eletrobras en la relación con sociedad, gobierno, Estado, órganos de control y agencias reguladoras.....27

7. Compromisos de las empresas Eletrobras en sus relaciones internacionales.....28

8. Compromisos de las empresas Eletrobras en la relación con competidores.....29

9. Compromisos de las empresas Eletrobras en la relación con la prensa y otros medios de comunicación.....30

CONSULTAS, ACLARACIONES, SUGERENCIAS, CRÍTICAS.....31

DENUNCIAS.....32

GLOSARIO.....34

PRINCIPIOS ÉTICOS

I. DIGNIDAD HUMANA Y RESPETO A LAS PERSONAS

Valorización de la vida y afirmación de la ciudadanía, respetando la integridad física y moral, así como los derechos fundamentales de libertad, privacidad y protección de datos, de todas las personas, las diferencias individuales y la diversidad de los grupos sociales, con igualdad, equidad y justicia.

II. INTEGRIDAD

Honestidad y probidad en la realización de los compromisos asumidos, con coherencia entre discurso y práctica, repudiando toda forma de fraude y corrupción, con postura activa ante situaciones que no estén de acuerdo con los principios éticos asumidos.

III. SOSTENIBILIDAD

Actuación con responsabilidad ambiental, económica y social, de forma equilibrada, respetando el derecho a la vida plena de las generaciones actuales y contribuyendo a la preservación de las futuras.

IV. TRANSPARÊNCIA

Visibilidad de los criterios que rigen las decisiones y las acciones de las empresas Eletrobras, mediante comunicación clara, exacta, ágil y accesible, observados los límites del derecho a la protección de datos y al secreto en cuanto a las informaciones privilegiadas o estratégicas de las empresas Eletrobras.

V. IMPERSONALIDAD

Prevalencia del interés de las empresas Eletrobras sobre los intereses particulares, con objetividad e imparcialidad en las decisiones, en las acciones y en el uso de sus recursos.

VI. LEGALIDAD

Respeto a la legislación nacional y de los países donde las empresas Eletrobras actúan, así como a las normas internas que regulan las actividades de cada empresa, de conformidad con los principios constitucionales brasileños y con los tratados internacionales de los cuales Brasil es signatario.

VII. PROFESIONALISMO

Desempeño profesional íntegro, con responsabilidad y celo, basado en valores sociales, lealtad y respeto mutuo, comprometido con la búsqueda de excelencia operacional y el desarrollo de las empresas Eletrobras.

COMPROMISOS DE CONDUCTA

1. Compromisos de las empresas Eletrobras en el ejercicio de la gobernanza corporativa

1.1. Pautar sus decisiones empresariales por la ética, transparencia, integridad, lealtad, impersonalidad, legalidad y eficiencia, utilizando de forma responsable sus recursos económico-financieros en la búsqueda de niveles crecientes de competitividad, excelencia y rentabilidad, considerando los legítimos intereses de todos sus públicos de relación y su compromiso con la sostenibilidad;

1.2. Estar comprometido con la Misión, Visión, Valores y Objetivos Estratégicos y la búsqueda constante de la excelencia en sus negocios;

1.3. Administrar sus negocios con independencia, buscando fortalecer su situación económico-financiera, adoptando políticas y directrices transparentes en lo que respecta a las inversiones, a la distribución de dividendos y a los estados de su situación económico-financiera, celando por el patrimonio y por la imagen institucional;

1.4. Basar su relación con su público en la proactividad de la comunicación, de forma precisa, correcta, transparente y oportuna, colocando a disposición la información tempestivamente en el mercado de modo a minimizar rumores y especulaciones;

1.5. No divulgar informaciones que pudieran causar un impacto en la cotización de los títulos de la empresa y en sus relaciones con el mercado o con consumidores y proveedores, a menos que lo autorice el organismo competente de la empresa;

1.6. Actuar, y exigir que sus terceros actúen de modo impersonal, con honradez y responsabilidad, en la utilización de las informaciones estratégicas, pactando su conducta en el sigilo profesional del interés público de salvaguardar derechos de sus inversores y demás públicos de relación;

1.7. Adoptar criterios transparentes y democráticos al seleccionar convenios, términos o contratos de patrocinio con personas físicas o con personas jurídicas para la promoción de actividades culturales, sociales, deportivas, educacionales y de innovación tecnológica, siempre que estuvieran comprobadamente vinculadas al fortalecimiento de su marca, siempre adecuados a la legislación vigente;

1.8 Actuar de modo alineado al interés público, respetadas las razones que motivaron la creación de las empresas Eletrobras, sin concesiones a la injerencia de intereses y favores particulares, partidarios o personales, tanto en las acciones y decisiones empresariales como en la ocupación de cargos, incluso prohibiéndose el nepotismo;

1.9. Actuar de modo a alejar los conflictos de intereses que puedan comprometer los intereses de las empresas Eletrobras o influir indebidamente en el desempeño de las funciones ejercidas por las empresas Eletrobras;

1.10. Prohibir el nombramiento, contratación o designación de cónyuge, pareja o pariente de línea directa, colateral o por afinidad, hasta el 3º grado de directores y miembros del Consejo de Administración y Fiscal, para asumir un cargo en comisión, de confianza o una función gratificada;

1.11. Prohibir la indicación de cónyuge, pareja o pariente de línea directa, colateral o por afinidad, hasta el 3º grado de Directores y miembros del Consejo de Administración y Fiscal para ocupar vacante en Consejo de Administración, Fiscal o Directoria en Sociedad de Propósito Específico de que las empresas Eletrobras posean el control;

1.12. Prohibir también, en las situaciones previstas en los ítems 1.10 y 1.11, nombramientos cruzados o designaciones recíprocas dentro de las empresas Eletrobras;

1.13. Prohibir la indicación de cónyuge, pareja o pariente de línea directa, colateral o por afinidad, hasta el 3º grado de Directores, miembros del Consejo de Administración y Fiscal para ocupar vacante de pasantía, a menos que la contratación sea precedida de un proceso selectivo que asegure el principio de la Isonomía entre los competidores;

1.14. Prohibir la relación de subordinación directa de un colaborador con su cónyuge, pareja o pariente en línea directa, colateral o por afinidad, hasta el 3º grado;

1.15. Rechazar sociedades que hagan uso del trabajo infantil, degradante o análogo al esclavo, y denunciar a los infractores;

1.16. Promover la integración de las empresas Eletrobras, obedeciendo a los criterios técnicos, buscando desarrollar una cultura corporativa con ecuanimidad y sin discrepancias;

1.17. Repudiar toda forma, intento o sospecha de corrupción, soborno, coima, privilegios o beneficios impropios, donaciones o pagos indebidos y tráfico de influencia, y adoptar las providencias previstas en el Programa de Integridad (*Compliance*) y en las políticas de las empresas Eletrobras;

1.18. No recibir u ofrecer regalos, entretenimientos o obsequios institucionales que no estén de acuerdo con los criterios establecidos en el Programa de Integridad (*Compliance*), referente a las leyes de anticorrupción o que pudiera ser considerado como incentivo indebido;

1.19. No apoyar ni contribuir, en nombre de las empresas Eletrobras, con mandatarios de cargos electivos, partidos políticos o campañas políticas de candidatos a cargos electivos;

1.20. Establecer canales independientes para el recibimiento, tratamiento y gestión de denuncias internas y externas, relativas al incumplimiento del Código y de las demás normas internas de las empresas Eletrobras;

1.21. Diseminar los principios éticos y los compromisos de conducta expresados en este Código;

1.22. Diseminar y monitorear el Programa de Integridad (*Compliance*) y las políticas de las empresas Eletrobras;

1.23. Establecer un reglamento con sanciones aplicables en el caso de violaciones del Código de Conducta Ética e Integridad de las empresas Eletrobras.

2. Compromisos entre las empresas Eletrobras y sus colaboradores: directores, consejeros, miembros de comisiones estatutarias, empleados, contratados, prestadores de servicio, pasantes y jóvenes aprendices

2.1. Compromisos de las empresas Eletrobras con sus colaboradores

2.1.1. Tratar a todos sus colaboradores con cordialidad y respeto;

2.1.2. Repudiar la práctica de ilícitos éticos, administrativos, civiles o penales, así como tratar las denuncias de las transgresiones a los principios y compromisos de este Código de Conducta Ética e Integridad, del Programa de Integridad (*Compliance*) y de las políticas de las empresas Eletrobras;

2.1.3. Promover la mejora de la calidad de vida de sus colaboradores, proporcionando bienestar, salud, higiene y seguridad en el ambiente de trabajo;

2.1.4. Respetar y valorizar la diversidad social y cultural y las diferencias individuales, brindando a todas las personas el tratamiento ecuánime, sin prejuicios de origen social, cultural, étnico o relativos al género, edad, religión, opinión política, orientación sexual, condición física, psíquica y mental, ni cualquier otra forma de discriminación;

2.1.5. Estimular la libre manifestación de ideas, repudiando amenazas, chantajes, humillaciones, intimidaciones, descalificaciones o acosos de cualquier naturaleza en las relaciones de trabajo;

2.1.6. Garantizar para sus colaboradores el acceso a todas las informaciones funcionales que les fueran pertinentes, y la protección de sus datos personales obtenidos, mantenidos y tratados por las empresas Eletrobras;

2.1.7. No admitir y tomar medidas preventivas para cohibir –en sus actividades propias, en las actividades de los socios y en la cadena de valor de las empresas Eletrobras– el trabajo infantil, el abuso y la explotación sexual de niños y adolescentes, el trabajo en condiciones degradantes, como también el análogo al esclavo, así como cualquier forma de violencia física, sexual, moral o psicológica; y denunciar a los infractores;

2.1.8. Prohibir el porte de cualquier tipo de arma de fuego o arma blanca, salvo para el ejercicio de actividades profesionales legalmente autorizadas, en las dependencias de la empresa;

2.1.9. Colocar a disposición para todos los colaboradores los canales seguros de comunicación y confiables para recibir informaciones, sugerencias, consultas, críticas y denuncias, preservando la efectividad en el recibimiento, gestión y tratamiento, confidencialidad, sin represalias para los denunciantes, y la puntualidad para las respuestas de las denuncias;

2.1.10. Proveer garantías institucionales de protección de la confidencialidad de los colaboradores involucrados en denuncias, para preservar los derechos y proteger la neutralidad de las decisiones;

2.1.11. Proveer garantías institucionales para los colaboradores que trabajen en todas las etapas de gestión y tratamiento de las denuncias a fin de preservar su independencia institucional y la neutralidad de las decisiones;

2.1.12. Valorizar la producción intelectual y reconocer los méritos relativos a los trabajos desarrollados por sus colaboradores, considerando sus propuestas de mejora de los procesos, independientemente de su posición jerárquica;

2.1.13. Adoptar criterios preestablecidos de forma transparente y objetiva en la evaluación de sus colaboradores que consideren el mérito de su desempeño técnico y de su conducta ética, garantizándoles el derecho de conocer los criterios y los resultados de sus evaluaciones;

2.1.14. Proveer a sus empleados las condiciones para el perfeccionamiento de sus competencias, ofreciendo oportunidades de progresión funcional y garantizando la igualdad de oportunidades;

2.1.15. Promover anualmente capacitaciones y acciones de concientización sobre el Código de Conducta Ética e Integridad para sus empleados y administradores y, sobre la gestión de riesgos para sus administradores;

2.1.16. Garantizar la libre asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva, reconociendo a los sindicatos, asociaciones de clase y entidades representativas de empleados como sus legítimos representantes, manteniendo el diálogo respetuoso y constructivo, priorizando la negociación colectiva como modo preferencial para las soluciones de los conflictos laborales;

2.1.17. Ofrecer a sus pasantes, aprendices y prestadores de servicio –mientras estén en actividad en sus instalaciones– las condiciones seguras y saludables de trabajo;

2.1.18. Garantizar la privacidad y la protección en la obtención, en el tratamiento y en el almacenamiento de datos personales de los colaboradores de las empresas Eletrobras;

2.1.19. Fomentar una cultura en la que todos los colaboradores de las empresas Eletrobras entiendan claramente la importancia de la privacidad de los datos personales y sepan cómo obtenerlos, tratarlos y protegerlos.

2.2. Compromisos de los colaboradores con las empresas Eletrobras

2.2.1. Conocer este Código de Conducta Ética e Integridad, el Programa de Integridad (*Compliance*), las políticas y normas de las empresas Eletrobras, comprometiéndose a su fiel cumplimiento;

2.2.2. Ejercer sus actividades con profesionalismo, buscando su perfeccionamiento y actualización permanente, contribuyendo para la eficiencia y excelencia operacional;

2.2.3. Cumplir con sus tareas de trabajo de forma inmediata y responsable, atendiendo a las solicitudes de los gestores de sus actividades;

2.2.4. No practicar actos ilícitos ni someterse o ser connivente con un acto de prejuicios, discriminación negativa, relativa al color/raza, creencia, deficiencia física o mental, étnica, edad, identidad de género, orientación ideológica o política, orientación sexual, origen nacional o regional, clase social, o cualquier otra clasificación protegida por las leyes federales, estatales, municipales o de distrito, codificadas en convenciones internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos; o cualquier otro acto abusivo para la dignidad personal o profesional, o contrario a los principios y compromisos de este Código de Conducta Ética e Integridad, del Programa de Integridad (*Compliance*) y de las políticas de las empresas Eletrobras, así como denunciar inmediatamente en los canales competentes en los que actúen;

2.2.5. No practicar actos de vandalismo, de depredación, libidinosos o actitudes que involucren la violencia física, verbal o gestual;

2.2.6. Preservar la integridad de los documentos, registros, inscripciones, datos y sistemas de información de las empresas Eletrobras, así como respetar la privacidad de los titulares y proteger sus datos personales, en todos los medios utilizados por la empresa, tanto físicos, como electrónicos;

2.2.7. No divulgar o hacer uso de informaciones de la empresa con restricción de acceso en beneficio propio o de terceros;

2.2.8. Manifestarse en nombre de la empresa solamente cuando esté autorizado o habilitado para tal, respetando las áreas encargadas de la relación con los organismos de comunicación y de la prestación de informaciones para la prensa y el mercado de capitales y no vehicular informaciones falsas, incorrectas o sigilosas;

2.2.9. Respetar el ambiente de trabajo y tratar con cordialidad a todos los colaboradores, no adoptando comportamientos que puedan perjudicar el buen andamiento de las actividades, contribuyendo para la integración de los colaboradores y el desarrollo del trabajo en equipo;

2.2.10. No ejercer su función profesional bajo influencia de alcohol, de drogas ilícitas u otras drogas que impacten su capacidad de ejecutar las actividades, poniendo en riesgo su vida y la de otros colaboradores, ni portar cualquier tipo de arma en las dependencias de la empresa;

2.2.11. Participar en las capacitaciones y acciones de concientización promovidas por las empresas Eletrobras con el objetivo de diseminar la cultura de ética y de integridad, prevenir desvíos de conducta y de integridad y evitar violaciones

inadvertidas, reconociendo posibles problemas a tiempo para tratarlos de manera adecuada;

2.2.12. No practicar actos lesivos a la imagen de las empresas Eletrobras, ni a la imagen u honra de sus colaboradores en cualquier tipo de medio de comunicación, incluso medios sociales, tales como la producción o difusión de noticias falsas o hechos no averiguados;

2.2.13. Valorizar la presentación personal, de forma adecuada al tipo de actividad que ejercen, al ambiente de trabajo, al público con el que mantienen contacto y la cultura local de la comunidad;

2.2.14. Respetar la jerarquía en el ejercicio competente, diligente, honesto, leal y justo, de sus actividades, sin que esto le impida la posibilidad de denunciar, en los canales adecuados, el comportamiento indebido de cualquier colaborador, independiente de su posición jerárquica;

2.2.15. Respetar la producción intelectual y reconocer los méritos relativos a los trabajos desarrollados por colegas, independiente de su posición jerárquica;

2.2.16. Realizar consulta previa, por su propia vía, y obtener previa autorización de la empresa para la publicación, exposición o ejercicio de la actividad profesional en ambientes externos, de estudios, investigaciones, opiniones y otros trabajos de su autoría o participación, que involucren conocimientos relacionados a la empresa;

2.2.17. Velar, incluso cuando en el ejercicio del derecho de huelga, por la integridad física y moral de las personas y de la seguridad patrimonial;

2.2.18. Comunicar inmediatamente en los canales adecuados cualquier acto o hecho contrario al interés público o de la empresa, solicitando las providencias para su solución;

2.2.19. Comunicar en los canales adecuados los eventuales conflictos reales o aparentes entre los intereses de las empresas Eletrobras e intereses relacionados a su actividad profesional, personal o de terceros, observando las directrices del Programa de Integridad (*Compliance*) y las políticas de las empresas Eletrobras;

2.2.20. Utilizar herramientas, máquinas, equipos y demás recursos materiales e inmateriales de las empresas Eletrobras de forma adecuada, cuidadosa, racional y sostenible, para fines exclusivamente de trabajo, evitando y combatiendo toda forma de mal uso y desperdicio;

2.2.21. No hacer uso del tiempo de trabajo, cargo, función e influencia administrativa para actividades del interés propio o para obtener un favor para sí o para terceros;

2.2.22. No mantener relaciones de subordinación jerárquica directa con cónyuge, pareja o pariente, en línea directa, colateral o por afinidad, hasta el 3º grado, cabiendo a los gestores su cumplimiento;

2.2.23. No ejercer, directa o indirectamente, la actividad que, en razón de su naturaleza, sea incompatible con las atribuciones del cargo o empleo, considerándose como tal, incluso, la actividad desarrollada en áreas o materias relacionadas;

2.2.24. No practicar acto en beneficio del interés de una persona jurídica en la que participe el colaborador, su cónyuge, pareja o pariente, consanguíneo o afines, en línea directa, colateral o por afinidad, hasta el 3º grado, y que pueda ser por este beneficiado o influir en sus actos de gestión en las empresas Eletrobras;

2.2.25. Abstenerse de actuar en el ejercicio de sus actividades profesionales regulares, aunque informalmente, como apoderado, consultor, asesor o intermediario de intereses privados en los organismos o entidades de la administración pública directa o indirecta de cualquiera de los poderes de la Unión, de los Estados, del Distrito Federal y de los municipios, o en las empresas Eletrobras;

2.2.26. No realizar cualquier tipo de publicidad o propaganda política o religiosa, ni publicidad comercial, dentro o fuera de las dependencias de trabajo, valiéndose de la condición de colaboradores de las empresas Eletrobras;

2.2.27. No ofrecer o aceptar regalos, privilegios, pagos, préstamos, donaciones, servicios u otras formas de beneficio, para sí o para cualquier otra persona, fuera de los límites y condiciones establecidos en el Programa de Integridad (*Compliance*), en las políticas y normas de las empresas Eletrobras y en la legislación vigente;

2.2.28. Seguir las reglas establecidas en el reglamento interno en el caso de invitación de viaje y hospedaje para participación de reunión o capacitación, consultando al organismo de integridad, en caso de duda;

2.2.29. No apoyar ni contribuir, en nombre de las empresas Eletrobras, con mandatarios de cargos electivos, partidos políticos o campañas políticas de candidatos a cargos electivos;

2.2.30. Repudiar y denunciar en los canales adecuados toda forma o intento de corrupción, soborno, coima, fraude, tráfico de influencia o nepotismo;

2.2.31. Ejercer las responsabilidades profesionales de gestión con transparencia y ecuanimidad, orientando y motivando a los demás colaboradores para crear un ambiente de trabajo saludable, armonioso y propicio a la excelencia del desempeño y productividad, velando por el cumplimiento del Código de Conducta Ética e Integridad, del Programa de Integridad (*Compliance*) y de las políticas y normas de las empresas Eletrobras;

2.2.32. No permitir que persecuciones, convicciones o intereses de orden personal interfieran en el trato con los colaboradores y con el público en general, así como con colegas jerárquicamente superiores e inferiores.

2.3. Compromisos de las empresas Eletrobras en la relación con las entidades de la previsión complementaria Fundaciones, Asociaciones y Cajas de asistencia

2.3.1. Velar por el cumplimiento de las reglas preestablecidas en el contrato previsional firmado con sus participantes, asistidos y beneficiarios; por el equilibrio económico/financiero y actuarial del respectivo plan de beneficios; y por la transparencia en la administración de las entidades de previsión privada que patrocina;

2.3.2. Velar por la transparencia en la actuación de representantes de las patrocinadoras en los consejos deliberantes y fiscal de las entidades de previsión complementaria y caja de asistencia en que las empresas Eletrobras son patrocinadoras;

2.3.3. Incentivar la participación de los empleados en los asuntos pertinentes a la entidad de previsión complementaria y caja de asistencia que patrocinan.

3. Compromisos de las empresas Eletrobras y de sus colaboradores en la relación con sus proveedores, prestadores de servicios, demás socios y clientes

3.1. Seleccionar y contratar proveedores y prestadores de servicios basándose en los criterios legales, técnicos, de calidad, costos y puntualidad, exigiendo en estas relaciones contractuales, compromisos con la ética, la integridad corporativa, y la sostenibilidad en los pilares económico, social y ambiental;

3.2. Rechazar las prácticas de competencia desleal, trabajo infantil, abuso y explotación sexual de niños y adolescentes, trabajo forzado o en condiciones degradantes, así como toda y cualquier forma de violencia física, sexual, moral o psicológica y otras prácticas contrarias a los principios de este Código de Conducta Ética e Integridad, del Programa de Integridad (*Compliance*) y de las políticas de las empresas Eletrobras, incluso en la cadena productiva de sus proveedores, y denunciar a los infractores;

3.3. No participar de cualquier tipo de negociación de la que puedan resultar ventajas o beneficios personales o para terceros, que caractericen conflicto de intereses reales o aparentes para los colaboradores participantes, de cualquier una de las partes, de acuerdo con lo dispuesto en el Programa de Integridad (*Compliance*) y en las políticas de las empresas Eletrobras;

3.4. No prestar cualquier favor o servicio remunerado a proveedores y prestadores de servicios con los que mantengan relación en virtud de sus actividades en la empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el Programa de Integridad (*Compliance*) y en las políticas de las empresas Eletrobras;

3.5. Tratar con respeto, cordialidad y de conformidad con los principios de este Código a los proveedores y prestadoras de servicios y sus empleados;

3.6. Desalentar las disposiciones contractuales que afronten o minimicen la dignidad, la calidad de vida y el bienestar social de los empleados terceros;

3.7. Ofrecer productos y servicios de calidad buscando la plena satisfacción de sus clientes y consumidores, para la manutención de las relaciones duraderas con el diálogo transparente y permanente;

3.8. Establecer y mantener una relación y comunicación con los clientes, proveedores, prestadores de servicios y demás socios según los principios éticos definidos en este Código de Conducta Ética e Integridad, en el Programa de Integridad (*Compliance*) y en las políticas de las empresas Eletrobras, ofreciendo tratamiento ecuánime a todos ellos, evitando cualquier privilegio, discriminación y toda forma de corrupción y fraude;

3.9. Preservar la privacidad, proteger y tratar con confidencialidad los datos personales y demás informaciones pertinentes a clientes, proveedores, prestadores de servicios y demás socios, obtenidos como consecuencia de la relación empresarial;

3.10. Cumplir con los requisitos de protección de la privacidad y protección de datos personales cuando sea necesario transferirlos a terceros, garantizando que el destinatario se obligue expresamente por medios contractuales a implementar políticas de protección de datos;

3.11. No hacer indicaciones a clientes, aunque por ellos solicitadas, de prestadores de servicios o proveedores, manteniendo una comunicación de forma estrictamente profesional, preservando la exención necesaria a los colaboradores y a las empresas Eletrobras;

3.12. No aceptar u ofrecer regalos, gratificaciones o ventajas, aunque bajo la forma de tratamiento preferencial de o para clientes, proveedores, prestadores de servicios y demás socios vinculados a los negocios o intereses de las empresas Eletrobras observando lo dispuesto en el Programa de Integridad (*Compliance*) y en las políticas de las empresas Eletrobras.

4. Compromisos de las empresas Eletrobras con el medio ambiente y la responsabilidad socioambiental

4.1. Actuar en conformidad con el principio de la sostenibilidad, comprometiéndose con el desarrollo social, con respeto a las culturas locales, priorizando el uso de los recursos naturales renovables y con la utilización responsable y eficiente de los recursos económicos, atendiendo a las generaciones actuales y preservando los derechos de las generaciones futuras;

4.2. Velar para que todos sus colaboradores desarrollen una conciencia socioambiental y contribuyan para la preservación del medio ambiente dentro y fuera de la empresa;

4.3. Actuar de manera a minimizar los impactos socioambientales de sus emprendimientos, buscando el restablecimiento del equilibrio ambiental en sus aspectos físicos, biológicos, sociales y culturales en su área de convivencia;

4.4. Utilizar de manera consciente, racional, responsable y sostenible los recursos naturales indispensable para el desarrollo de sus negocios, respetando la biodiversidad;

4.5. Promover acciones de conservación de energía, eficiencia energética y de combate al desperdicio y desarrollar la responsabilidad ambiental en las áreas de convivencia de los emprendimientos;

4.6. Incorporar criterios socioambientales en los procesos de gestión de la empresa y en sus relaciones con socios de negocios y proveedores;

4.7. Promover y participar de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e industrial interactuando activamente con la comunidad académica y científica, para el desarrollo sostenible.

5. Compromisos de las empresas Eletrobras en la relación con la comunidad

5.1. Considerar todos los grupos sociales involucrados en todas las etapas de los nuevos emprendimientos, desde la planificación, de forma a identificar sus expectativas y necesidades, buscando minimizar los impactos ambientales, sociales y culturales en esas comunidades;

5.2. Mantener canales permanentes de comunicación y diálogo junto a las comunidades, estableciendo una relación de respeto a las personas y las culturas locales;

5.3. Contribuir para el desarrollo sostenible de las comunidades, participando de la elaboración e implantación de proyectos, en asociación con entidades locales, considerando sus demandas y expectativas y respetando su diversidad;

5.4. Actuar de forma inductora al desarrollo local y regional donde actúa, contribuyendo para la mejoría de la calidad de vida de las comunidades y para la preservación del equilibrio ambiental de las regiones de sus emprendimientos.

6. Compromisos de las empresas Eletrobras en la relación con la sociedad, gobierno, Estado, organismos de control y agencias reguladoras

6.1. Compartir los ideales del respeto a los derechos humanos y a los principios de la justicia social y bienestar;

6.2. Mantener canales permanentes de comunicación y diálogo con todos los públicos de forma transparente, respetuosa y constructiva;

6.3. Cooperar con las autoridades públicas en el ejercicio de sus competencias legales;

6.4. Prestar servicios de forma responsable y en armonía con el interés público;

6.5. Incentivar la participación y el comprometimiento de sus colaboradores en debates y elaboración de propuestas, incluso en acciones de voluntariado, considerando la viabilidad y el fortalecimiento de proyectos de carácter social, en acciones articuladas con organismos públicos y privados, gubernamentales y no-gubernamentales;

6.6. Prevenir y combatir fraudes y actos ilícitos en la relación con organismos y entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, por medio de directrices que prohíben ofrecer, prometer, proveer u organizar, o autorizar el pago o suministro, directa o indirectamente, a través de cualquier otra persona o empresa, de cualquier objeto o servicio de valor.

7. Compromisos de las empresas Eletrobras en sus relaciones internacionales

7.1. Cumplir los tratados, acuerdos, términos y contratos internacionales celebrados con países aliados, socios, clientes o proveedores, velando por la convivencia equilibrada y armónica de los intereses comunes entre los respectivos países;

7.2. Observar los ordenamientos jurídicos entre los países involucrados en alianzas, cumpliendo la Constitución Federal de Brasil, los principios éticos definidos en este Código de Conducta Ética e Integridad, el Programa de Integridad (Compliance) y las políticas de las empresas Eletrobras;

7.3. Respetar la soberanía de los países en el aprovechamiento de los recursos naturales en condominios, o bajo otras formas contractuales de asociación, consciente del papel relevante que les corresponde en la promoción del desarrollo económico y social entre los países.

7.4. Cumplir con los requisitos de protección de la privacidad y protección de datos personales proporcionados por países u organismos internacionales, cuando sea necesario transferir datos a nivel internacional, garantizando que el destinatario se obligue expresamente por medios contractuales a implementar políticas de protección de datos.

8. Compromisos de las empresas Eletrobras en la relación con competidores

8.1. Mantener la civilidad e independencia en la relación con las empresas competidoras, buscando informaciones de mercado de manera lícita y disponiéndolas de forma fidedigna, por medio de fuentes autorizadas;

8.2. Actuar en el mejor interés de sus negocios, observando y defendiendo las normas de libre competencia, de conformidad con la legislación brasileña y de los países en que actúan, y repudiando, combatiendo y denunciando prácticas anticompetitivas, de acuerdo con las normativas vigentes, con miras a un entorno competitivo probo.

9. Compromisos de las empresas Eletrobras en la relación con la prensa y demás organismos de comunicación

9.1. Mantener la relación de respeto, transparencia e independencia, estableciendo, de acuerdo con el nivel de autorización y competencia, los canales de diálogo para la divulgación de informaciones;

9.2. Proporcionar informaciones claras, confiables y oportunas de interés público a través de fuentes autorizadas, preservando las informaciones confidenciales y estratégicas, teniendo en cuenta los legales y legítimos intereses empresariales;

9.3. Mantener la impersonalidad en su publicidad institucional, no permitiendo que de ella resulte cualquier otra opción de promoción personal.

CONSULTAS, ACLARACIONES, SUGESTIONES Y CRÍTICAS

Para consultas, el presente Código de Conducta Ética e Integridad, así como las políticas del Programa de Integridad (*Compliance*) de las empresas Eletrobras, pueden ser accedidos vía intranet o internet por medio del Portal de Eletrobras (www.eletrobras.com) en el menú Ética y Transparencia.

Para aclaraciones: sobre el Código de Conducta Ética e Integridad, consultar a la Comisión de Ética de cada empresa; sobre el Programa de Integridad (*Compliance*), consultar al representante del área de Integridad/Conformidad de cada empresa.

Para las demás manifestaciones – elogios, reclamación, solicitud de providencias y sugerencias – entrar en contacto con el canal de escucha de cada empresa, responsable por buscar, con participación de todas las áreas de la respectiva empresa, soluciones para las cuestiones recibidas, manteniendo el secreto de la identidad del manifestante y del contenido de las manifestaciones.

Para saber cómo contactar a los canales de escucha – que reciben manifestaciones por teléfono, carta, presencialmente o registro en el Sistema de Escucha – simplemente acceda a los sitios web de las empresas Eletrobras.

DENUNCIAS

Las denuncias de fraude, corrupción, desvíos éticos y de violación del Código de Conducta Ética e Integridad o del Programa de Integridad (*Compliance*) deberán ser realizadas preferiblemente por medio del Canal de Denuncias centralizado para todas las Empresas Eletrobras.

El Canal de Denuncias de las empresas Eletrobras está basado en una plataforma externa e independiente, con la posibilidad de garantía del anonimato, y sigue todos los procedimientos de recibimiento, envío adecuado y acompañamiento de los plazos, para garantizar el atendimento de todas las alegaciones de denuncias de fraude, corrupción, violaciones del Programa de Integridad (*Compliance*), incluso desvíos éticos y violaciones al Código de Conducta Ética e Integridad.

El Canal de Denuncias funciona las 24 horas por día, 7 días por semana a través del teléfono 0800 377 8037, como también a través del link: <http://www.canaldedenuncias.com.br/eletrobras/>

Las manifestaciones relacionadas al Código de Conducta Ética e Integridad podrán también ser enviadas o representadas directamente a la Comisión de Ética de la respectiva empresa Eletrobras, incluso de forma anónima, a través de las direcciones físicas y electrónicas disponibles en el sitio de cada empresa.

Independientemente de la manera de entrada, todas las denuncias son registradas en el Canal de Denuncias de las empresas Eletrobras.

Está garantizado el secreto, la confidencialidad y la protección institucional para el denunciante de buena fe y los integrantes de las comisiones responsables por el procesamiento de las denuncias de infracciones éticas, disciplinarias y de fraude y corrupción, además de los mecanismos para asegurar que no ocurran represalias a los denunciantes.

GLOSARIO

- **CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA E INTEGRIDAD**

Un Código de Conducta Ética e Integridad es un acuerdo expresado entre personas de una misma Institución u Organización, que define los parámetros para sus conductas, con la intención de que sean universalmente validas y aceptables, sin perjuicio de la identidad y del carácter local de esas conductas.

- **PRINCIPIOS ÉTICOS**

Un principio es una idea que funciona como punto de partida de una acción. Aquí, en este Código de Conducta Ética e Integridad, los Principios Éticos son nuestras referencias fundamentales y deben inspirar las conductas éticas que pretendemos para las empresas Eletrobras. Los principios éticos inspiran y justifican las conductas humanas, con la intención de que alcancen la validez universal. Fueron incluidos en los Principios Éticos de las empresas Eletrobras los cinco principios de la Administración Pública consagrados por la Constitución Brasileña (1988) en su Art. 37: Moralidad, Legalidad, Impersonalidad, Publicidad/Transparencia, Eficiencia. La Moralidad, aquí, coincide con el conjunto del Código. La Eficiencia está implícita en el principio del Profesionalismo.

- **COMPROMISOS DE CONDUCTA**

Los Compromisos de Conducta constantes en este Código de Conducta Ética e Integridad son fundamentados en los Principios Éticos y son derivados de estos. Estos son la concretización de los Principios Éticos, en el establecimiento de los estándares de conductas personales, profesionales y organizacionales. Están clasificados en temas para abarcar las situaciones más críticas en las que deba ocurrir una conducta ética.

- **ÉTICA**

En el presente Código de Conducta Ética e Integridad, el concepto adoptado de “Ética” se refiere al campo de estudios y de referencias en el que deben basarse nuestras conductas personales, profesionales y organizacionales, para que puedan ser universalmente aceptables.

- **MORAL**

En el presente Código de Conducta Ética e Integridad, el concepto adoptado corresponde al campo de estudios y de referencias en que se basan las conductas personales, profesionales, institucionales, organizacionales y nacionales, cuya validez es atribuida exclusivamente a la tradición, leyes, hábitos y costumbres. Tales conductas morales, por eso, no siempre pueden ser validadas desde el punto de vista ético de la universalidad.

Versión aprobada por una Resolución de la Dirección Ejecutiva de Eletrobras RES-600/2020 de 05/10/2020 y por Deliberación del Consejo de Administración de Eletrobras DEL-173/2020 de 29/10/2020.

